



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN,
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Licenciado César Augusto Añorve Baños, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 20,689 de fecha 9 de marzo de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario número 78 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 414054-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Marco Antonio Nava Díaz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,596 de fecha 22 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario número 78 del Distrito Federal: inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 414054-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación y exportación de toda clase de equipo, maquinaria, herramienta y de toda clase de bienes muebles e inmuebles que se requieran fueran o no fueran necesarios convenientes para el mejor desarrollo de su objeto social; la compra-venta, importación, exportación, comisión, maquila, fabricación, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, artículos y equipos médicos y de la industria alimenticia y de plásticos, previa la obtención de las autorizaciones correspondientes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GIT100309LE6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y504044110 6.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15310136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Mina número 43, Colonia Coyoacán Centro, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, México, Distrito Federal; teléfono: 5119 9014, fax: 4429 0253; correo electrónico: licitaciones@grupoitsaya.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$10,368.75 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

y Requisitos de Instalación y Capacitación. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10136
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"**.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B!0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los demás en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GOMEZ
DE LARA
Apoderado Legal

MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

AREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ANORVE BAÑOS
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
en Guerrero

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0136** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FHC/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1506



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$37,982.37 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 3 exoftalmómetro destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	231 133

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 3
Monto original con IVA: 37,982.37

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(treinta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 37/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Archondo

1322

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$37,982.37 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 3 exoftalmómetro destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	231

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones; arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
C. P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@

@ Se envía por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3

Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 231/15

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI - Mecanismo Presupuestal de la Dirección del Bien			ID de Activos	PREI - Estatus del Bien	CENSI - Mecanismo Contable de Compromisos				Cifras en pasos				
				Municipio	Estado	Unidad			Centros de Costos	SFO-GEN	ESP	DF	VAR	JRG	URC	UI	Centros de Costo
Mecanismo Médico	11810431	026714810	020	SALTILLO	COAHUILA DE ZARAGOZA	020	11872	EXOPTALMOMETRO DE PRISMAS CON	10833031	0203074	290600	13507	7019407	12.661	12.661	12.661	12.661
Mecanismo Médico	11810432	026714914	100	DURANGO	COAHUILA DE ZARAGOZA	100	11372	EXOPTALMOMETRO DE PRISMAS CON	0083922	0802001	290600	13507	7019407	12.661	12.661	12.661	12.661
Mecanismo Médico	11810433	026715910	100	ACAPULCO DE JUAREZ	COAHUILA DE ZARAGOZA	100	11613	EXOPTALMOMETRO DE PRISMAS CON	0083922	0802001	290600	13507	7019407	12.661	12.661	12.661	12.661
TOTAL																	37.982

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No 43, Col. El Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán CP. 04000 México D.F.
 Teléfono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788.



COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

000050

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Con domicilio en calle Durango N° 291, 11va. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL
 CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015
 ELECTRONICA**

CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTAR
 QUENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
**7.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
 (INCISO a)**

ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.

PROCESAMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	7
PARTIDA	23		
CLAVE SAI	831.389.0070.00.01		
CLAVE PREI	000000000011878		
NOMBRE GENÉRICO EXOFALMOMETRO DE PRISMAS			

LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RICHMOND PRODUCTS INC.
MARCA	RICHMOND
MODELO	5215R
CATALOGO	3

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

1. Definición
 2. Descripción
 - 2.1 Exofalómetro de prismas, para facilitar la determinación del grado de proptosis orbitaria
 - 2.1.1 Con escala milimétrica.
 - 2.1.2 Con corrección de paralelaje.
 - 2.1.3 Para determinar protuberancias.
 - 2.1.4 De material plástico resistente.
 - 2.1.5 Prisma vertical b-14.
 - 2.1.6 Prisma horizontal b-15.
 - 2.1.7 Prisma 5-16.
 - 2.1.8 Prisma 5-22.
 3. Accesorios
 - 3.1 No requiere
 4. Consumibles
 - 4.1 No requiere
 5. Instalación
 - 5.1 No requiere
 6. Mantenimiento
 - 6.1 No Requiere
 7. Normas y estándares (documentos vigentes)
 - 7.1 Registro Sanitario.
 - 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TÜV.
 - 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.
- Daniel Broid
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
 Ing. Miguel Ángel Rojas González
 Jefe de la División de Equipamiento Médico
 Dr. José Luis Estrada Aguilar
 Jefe de División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
2. Descripción
 - 2.1 Exofalómetro de prismas, para facilitar la determinación del grado de proptosis orbitaria. (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.1 Con escala milimétrica. (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.2 Con corrección de paralelaje. (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.3 Para determinar protuberancias. (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.4 De material plástico resistente. (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.5 Prisma vertical b-14 (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.6 Prisma horizontal b-15 (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.7 Prisma 5-16 (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.8 Prisma 5-22. (Catalogo 3 Pagina 1)
3. Accesorios
 - 3.1 No requiere.
4. Consumibles
 - 4.1 No requiere.
5. Instalación
 - 5.1 No requiere.
6. Mantenimiento
 - 6.1 No Requiere
7. Normas y estándares (documentos vigentes) Registro Sanitario (Se Anexa en el 7.2 inciso c)
 - 7.2 Certificado de calidad ISO-9001-2000 o certificado de calidad ISO-13485 ó TÜV (Se Anexa en el 7.2 inciso c)
 - 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen. (Se Anexa en el 7.2 inciso c).

MÉXICO D.F. A 6 DE AGOSTO DE 2015


**MARCO ANTONIO NAVA DIAZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**

**Grupo Itsaya
 S.A. de C.V.**

R.F.C. GIT 136248178

Mina 43 Col. Coyoacán

Deleg. Coyoacán C.P. 04000

México

ventas@grupoitsaya.com.mx

Teléfonos: 055-6762 4429-0253

SIN TEXTO



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMS" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes y equipos dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Proyección de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso 8, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía el Curso Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le notifique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de entrega de equipos físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, carga, descarga, e instalación correrá a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto brindará únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de los bienes liberados del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso Instituto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Tráce-A1), 13-A2 (Tráce-A2), 13-A3 (Tráce-A3) y 13-A4 (Tráce-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Tráce-A1), 13-A2 (Tráce-A2), 13-A3 (Tráce-A3) y 13-A4 (Tráce-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en el mantenimiento de los consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

a. Inspecciones periódicas no autorizadas al mantenimiento preventivo para asegurar ajustes de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera presencial y dedicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, la siguiente información de descripción:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

2.1. CALIDAD

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no reúnan de Registro Sanitario, deberá presentarse el original expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo valida del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificaciones FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no reúnan de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo valida del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra robo, incendio, daños de fábrica o cualquier otro que presenten, con el fin de la fecha de entrega de los bienes a entrega satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.1. (Caso-D)

La cual deberá contener los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en las mismas técnicas señaladas en el numeral 14.1.2. "Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes, por el que, según sea el caso, la entidad del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Dicho periodo de capacitación en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) asistiendo a su vez el sitio se efectúe a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento que el Instituto. Dicho periodo de capacitación en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, según sea el caso, asistiendo a su vez el sitio se efectúe a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Falta

Señalado el proveedor, el objeto de esta garantía técnica al Instituto, cuando éste sea la vigencia durante la vigencia de la garantía de los equipos, que se encuentran adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá otorgar un número telefónico (Caso Técnico-D), una cuenta de correo electrónico, datos de la persona y cargo de quien se encargue por el proveedor para el caso.

El proveedor deberá registrar las fallas cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o diez reemplazos por bienes que no se encuentren en garantía del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para enviar a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico
- 3. 3 días hábiles para reemplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el servicio con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual de fábrica, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes si verificar y ser cambiadas, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que lo sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario o el Calendario de



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día firmada la presente al calce y al margen superior y que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados (firmas) para el ejercicio respectivo, y hace copia al Administrador del Área Compras y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como dices para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día firmada la presente al calce y al margen superior y que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados (firmas) para el ejercicio respectivo, y hace copia al Administrador del Área Compras y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como dices para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO FEBRO 13 DEL 2015 PROGRAMA REPOSICIÓN. ACTA ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE RECHAZO DE BIEEN DE INVERSIION</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día firmada la presente al calce y al margen superior y que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados (firmas) para el ejercicio respectivo, y hace copia al Administrador del Área Compras y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como dices para su conocimiento.</p>	<p>ANEXO FEBRO 13 DEL 2015 PROGRAMA REPOSICIÓN. ACTA ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE RECHAZO DE BIEEN DE INVERSIION</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día firmada la presente al calce y al margen superior y que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados (firmas) para el ejercicio respectivo, y hace copia al Administrador del Área Compras y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como dices para su conocimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó el presente a las horas del día... en el presente evento y que se encuentran debidamente facilitados... quedando un original en poder... Unidad de Desistio Final para el ejercicio de... y original al administrador del Contrato... para una copia al Área Contable... y administrativos correspondientes, así como... de nivel central que en su caso, haya participado... que se trate para su conocimiento.

...habiendo otro... se levanta la presente a las... que se encuentran debidamente facilitados... quedando un original en poder... Unidad de Desistio Final para el ejercicio de... y original al administrador del Contrato... para una copia al Área Contable... y administrativos correspondientes, así como... de nivel central que en su caso, haya participado... que se trate para su conocimiento.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

2.4 Portarrollo de papel integrado... sujeción de papel integrado... rollos, para el portarrollo.

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

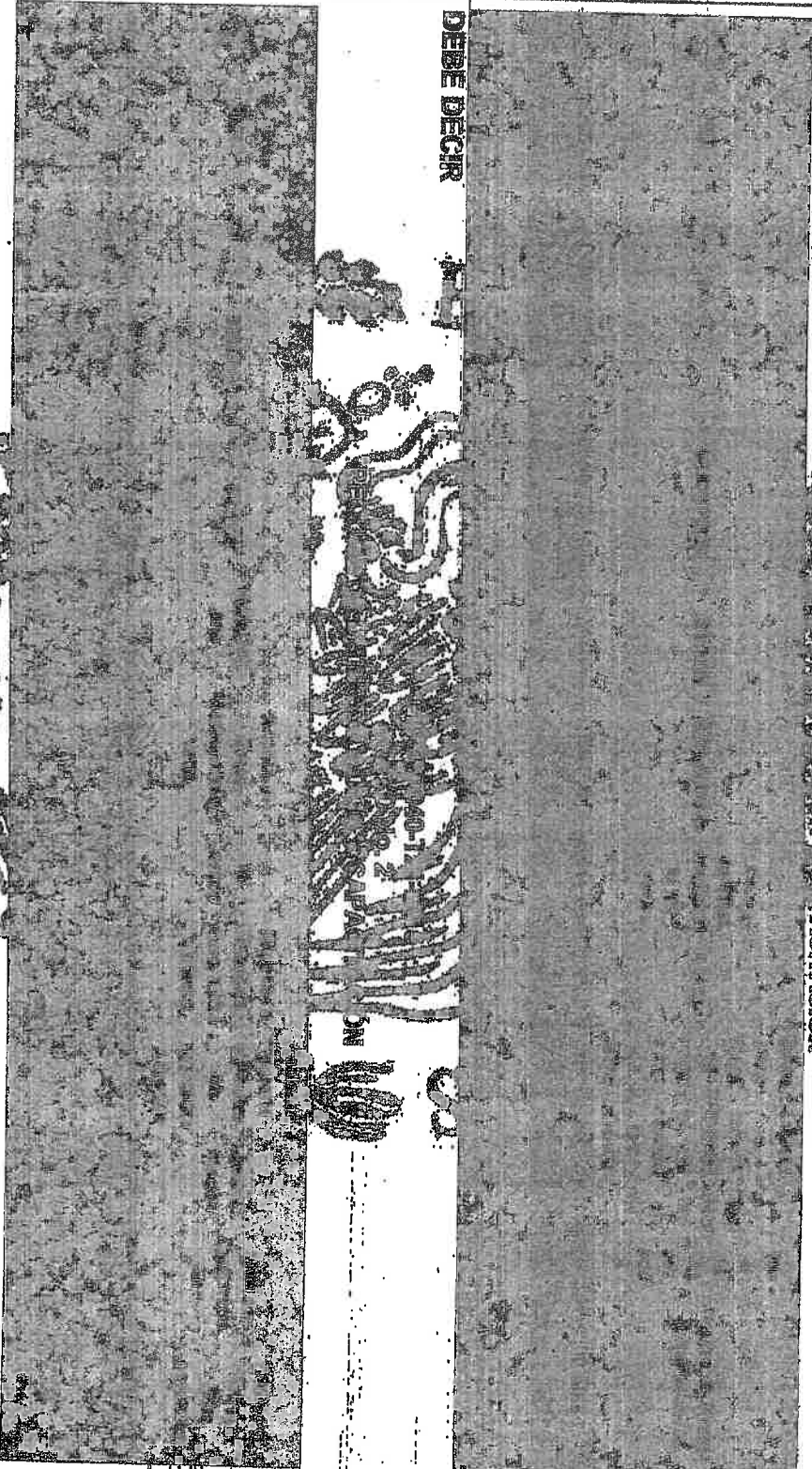
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-0196YR40-121-2015
REQUISITO GENERAL No. 2
PARA LA ADQUISICIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstancias de Entrega de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Recepción de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p> <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DESEEN PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>D) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes por los meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, no enmendado, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>16.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p>	<p>El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, no enmendado, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17.</p> <p>14.1.1.- Capacitación</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, por el costo adicional para este fin, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>... a solicitud del Instituto, todo está sin costo adicional para este fin. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá mantener el equipo en buen estado de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo para el periodo de garantía. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>... a solicitud del Instituto, todo está sin costo adicional para este fin. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE GARANTIA RELATIVA A LA GARANTIA DE LOS BIENES (INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra robo, hurto, incendio, robo de los mismos a entera satisfacción del Instituto, y para incluir los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este fin.</p>	<p>... a solicitud del Instituto, todo está sin costo adicional para este fin. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Ropo
Debe Decir:

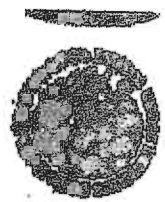
LA-0259700-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES COMISIONADOS AL P. C. D. MA DE REPOSICIÓN

18	18	18	18	18	18	18	26	26	26	26
UNIF24 SANTA ANA, SON	UNIF21 MAGDALENA DE KINO, SON	UNIF8 CABORCA, SON	UNIF181 PTO LIBERTAD, SON	UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	UNIF10 BENJAMIN HILL, SON	UNIF 67 OBREGON, SON	UNIF47 AGONCHIL, SON	UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	HGP HERMOSILLO, SON	
Ratonera y Guerrero 302, C.P. 84100, Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Esq. Privada El Rodeo y Calle Méjico, C.P. 84160, Magdalena de Kino, Magdalena de Kino, Sonora	Av. Obregón y Camino a la Piquito, C.P. 85000, Caboreca, Sonora	Carr. a Puerto Libertad, Col. San José, C.P. 85000, Piquito, Sonora	Calles 10 y 11, Seneca y Pto. Libertad, C.P. 85000, Piquito, Sonora	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	Calles 67 y 68, Obregon, Sonora	Carretera a Agonchil, C.P. 85000, Agonchil, Sonora	Carretera a Hermosillo, C.P. 85000, Hermosillo, Sonora		
684.208.1188.03.01	684.208.1188.03.01	684.208.1188.03.01	684.208.1188.03.01	684.208.1188.03.01	684.208.1188.03.01	684.208.1188.03.01	684.208.1188.03.01	684.208.1188.03.01	684.208.1188.03.01	684.208.1188.03.01
Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-721-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

3. Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instrucciones) (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instrucciones) (Págs. 88 a 122)

4. Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instrucciones) (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

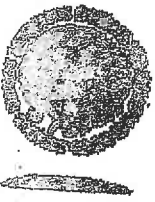
Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instrucciones) (Págs. 88 a 122)

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ... horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que inscribieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Se levanta la presente acta y se hace constar que al (horas) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ... horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que inscribieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Proveedor.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)			
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD			
18	31767	591.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO
28	71957	591.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA
ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)			
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD			
18	31767	591.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO
28	71957	591.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-018GYR040-T21-2015

LA-018GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.205.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11047	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	181	86	250

LA-018GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sinclair	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Eléctrico Delegacional
----------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-018GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.205.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11047	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	181

LA-018GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sinclair	Ingeniero Eléctrico Delegacional
----------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50 HRS/4 194.194.034/1 CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3219 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.I.</p>	<p>2 081.194.034 CLAVE SA 01</p>	<p>VENIMOS A SE AGENCIA MEDICAL INQUIERITA? 2. CULIQUING / MALIBU ME A LA CONOCIMOS SE NOS SERVA EN LA... PARTE... CLAVE SA 01</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes para la presente es de 90 días hábiles a contar desde la fecha de expedición de la presente. En caso de no haberse entregado los bienes dentro del plazo establecido, el proveedor deberá presentar notificación fehaciente por escrito a la Comisión de Equipamiento Médico de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, para que se proceda a la cancelación del contrato y a la búsqueda de nuevos proveedores de los bienes solicitados.</p>
<p>50 HRS/4 194.194.034/1 CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3220 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.I.</p>	<p>PARTE CLAVE SA 01</p>	<p>VENIMOS A SE AGENCIA MEDICAL INQUIERITA? 2. CULIQUING / MALIBU ME A LA CONOCIMOS SE NOS SERVA EN LA... PARTE... CLAVE SA 01</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes para la presente es de 90 días hábiles a contar desde la fecha de expedición de la presente. En caso de no haberse entregado los bienes dentro del plazo establecido, el proveedor deberá presentar notificación fehaciente por escrito a la Comisión de Equipamiento Médico de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, para que se proceda a la cancelación del contrato y a la búsqueda de nuevos proveedores de los bienes solicitados.</p>
<p>50 HRS/4 194.194.034/1 CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.I.</p>	<p>PARTE CLAVE SA 01</p>	<p>VENIMOS A SE AGENCIA MEDICAL INQUIERITA? 2. CULIQUING / MALIBU ME A LA CONOCIMOS SE NOS SERVA EN LA... PARTE... CLAVE SA 01</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes para la presente es de 90 días hábiles a contar desde la fecha de expedición de la presente. En caso de no haberse entregado los bienes dentro del plazo establecido, el proveedor deberá presentar notificación fehaciente por escrito a la Comisión de Equipamiento Médico de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, para que se proceda a la cancelación del contrato y a la búsqueda de nuevos proveedores de los bienes solicitados.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO NUESTRO

2010, Año del Generalissimo José María Morelos y Pavón.

LISTA DE CONTRATACIONES DE BIENES DE INVERSION

Orden	Descripción	Fecha de Adjudicación	Valor	Modalidad	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

*2998, Año del Centenario José María Heredia y Padellón.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Item	Descripción	Unidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2004, Año del Generalísimo José María Moscoso y Pastor.

LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN
 BIENES CONTRIBUYENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD

Nº	Descripción del bien	Marca	Modelo	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 COMITÉ NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRIOS
 DE BIENES DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

2010, Año del Comendador José Martí Manzanillo Paredes.

RESUMEN DE LOS BIENES DE INVERSIÓN Y AGRIOS DE BIENES DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Nº	Descripción del bien	Características técnicas	Valor estimado	Origen	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DESTACADO

2006, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 GUÍA DE PARTICIPACIÓN
 BIENES INTERMEDIARIOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DESTACADO



GOBIERNO DE MEXICO
 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
 COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD Y HIGIENE
 COMISION FEDERAL DE TRANSITO Y VEHICULOS
 COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 COMISION FEDERAL DE DEFENSA ECONOMICA
 COMISION FEDERAL DE PROTECCION AMBIENTAL
 COMISION FEDERAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
 COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD EXTERNA
 COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD NACIONAL
 COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
 COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL
 COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL TURISTA
 COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR
 COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
 COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL PATRIOTISMO
 COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL TURISMO
 COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL TURISMO Y DEL CONSUMIDOR
 COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL TURISMO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL MEDIO AMBIENTE
 COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL TURISMO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL PATRIOTISMO
 COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL TURISMO Y DEL CONSUMIDOR Y DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL PATRIOTISMO Y DEL TURISMO

2018, Año del Centenario del Tratado de Libre Comercio y del Bicentenario de la Independencia de México

SECRETARIA DE ECONOMIA
 COMISION FEDERAL DE DEFENSA ECONOMICA

ORDEN	DESCRIPCION DE BIENES Y SERVICIOS	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	FECHA DE EJECUCION	ESTADO DE EJECUCION	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA-0000000-124-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE REGISTRO Y CONTRATACIÓN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Fecha de Entrega	Estado	Observaciones
01	No Req.	...
02	No Req.	...
03	No Req.	...
04	No Req.	...
05	No Req.	...
06	No Req.	...
07	No Req.	...
08	No Req.	...
09	No Req.	...
10	No Req.	...
11	No Req.	...
12	No Req.	...
13	No Req.	...
14	No Req.	...
15	No Req.	...
16	No Req.	...
17	No Req.	...
18	No Req.	...
19	No Req.	...
20	No Req.	...
21	No Req.	...
22	No Req.	...
23	No Req.	...
24	No Req.	...
25	No Req.	...
26	No Req.	...
27	No Req.	...
28	No Req.	...
29	No Req.	...
30	No Req.	...
31	No Req.	...
32	No Req.	...
33	No Req.	...
34	No Req.	...
35	No Req.	...
36	No Req.	...
37	No Req.	...
38	No Req.	...
39	No Req.	...
40	No Req.	...
41	No Req.	...
42	No Req.	...
43	No Req.	...
44	No Req.	...
45	No Req.	...
46	No Req.	...
47	No Req.	...
48	No Req.	...
49	No Req.	...
50	No Req.	...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mina No. 43 El Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán CP. 04000 México D.F.
Teléfono: (0155) 4429-0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788



COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Con domicilio en calle Durango N° 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
LA-019GYR040-T21-2015
ELECTRÓNICA

CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN 7.3 DOCUMENTACION ECONOMICA

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LICITACIÓN	LA-019GYR040-T21-2015	5 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.	
DOMICILIO	MINA NO. 43 COL. COYOACAN CENTRO, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04000 D.F.	
R.F.C.	GIT100309LE6	
TELÉFONO Y FAX	51199014	
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@grupoitsaya.com	

ORDEN	CANTIDAD	UNIDAD	PAIS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON IVA
11	11709	531.160.0026.03.01	JAPON	UNIDAD DE FOTOFUORANGIOGRAFIA	3	1,056,544.83		20%	\$845,235.86	\$2,535,707.58
14	11742	531.247.0023.01.01	REINO UNIDO	UNIDAD DE CRIOCIROLOGIA OFTALMOLOGICA	2	321,242.07		3%	\$311,604.81	\$623,209.62
23	11878	531.389.0070.00.01	USA	EXOFTALMOMETRO DE PRISMAS	7	10,914.47		5%	\$10,368.75	\$72,581.25
36	12070	531.661.0087.01.01	JAPON	UNIDAD OFTALMOLOGICA	5	643,406.40		5%	\$611,236.08	\$3,056,180.40
37	12095	531.772.0285.01.01	JAPON	REFRACTOR QUERATOMETRO AUTOMATICO	6	241,519.46		20%	\$193,215.57	\$1,159,293.42
SUBTOTAL										\$7,446,972.27
IVA										\$1,191,525.56
TOTAL										\$8,638,497.83

OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ

Grupo Itsaya S.A. de C.V.

R.F.C. GIT 100309 LE6
Mina No. 43 Del. Coyoacán Centro
Deleg. Coyoacán C.P. 04000
México, Distrito Federal
ventas@grupoitsaya.com.mx

NOTAS

SE EXPRESA EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SIN TEXTO

0717



Administración de Remuneración
Administración de Mobiliario
Comisión de Adquisición de Bienes y
Comisión de Servicios
Comisión de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA COMPLEMENTARIA A LA CONSTITUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la
del Sector Público de la Ciudad de México, se reunió el Comité de Arbitraje y Mediación
del Sector Público de la Ciudad de México, integrado por los señores:



La siguiente es la lista de los
participantes en el punto 12 del
del Acto de Fallo, en el punto 12 del
del Acto de Fallo, en el punto 12 del

1	COMERCIAL PRO...	1, 2
2	COMERCIALIZADORA...	30, 31
3	COMERCIALIZADORA...	30, 31
4	COMERCIALIZADORA...	30, 31
5	COMERCIALIZADORA...	30, 31
6	COMERCIALIZADORA...	30, 31
7	COMERCIALIZADORA...	30, 31
8	COMERCIALIZADORA...	30, 31
9	COMERCIALIZADORA...	30, 31
10	COMERCIALIZADORA...	30, 31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Administración de Remuneración
Administración de Mobiliario
Comisión de Adquisición de Bienes y
Comisión de Servicios
Comisión de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA COMPLEMENTARIA A LA CONSTITUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la
del Sector Público de la Ciudad de México, se reunió el Comité de Arbitraje y Mediación
del Sector Público de la Ciudad de México, integrado por los señores:



La siguiente es la lista de los
participantes en el punto 12 del
del Acto de Fallo, en el punto 12 del
del Acto de Fallo, en el punto 12 del

1	COMERCIAL PRO...	1, 2
2	COMERCIALIZADORA...	30, 31
3	COMERCIALIZADORA...	30, 31
4	COMERCIALIZADORA...	30, 31
5	COMERCIALIZADORA...	30, 31
6	COMERCIALIZADORA...	30, 31
7	COMERCIALIZADORA...	30, 31
8	COMERCIALIZADORA...	30, 31
9	COMERCIALIZADORA...	30, 31
10	COMERCIALIZADORA...	30, 31



Departamento de Administración
Unidad de Planeación
Coordinación de Servicios
Coordinación de Recursos de Adquisición de
Materiales de Inversión y Asistencia
Médica en Grupo y Asistencia Médica



0719



Departamento de Administración
Unidad de Planeación
Coordinación de Recursos de Adquisición de Materiales y
Equipamiento de Servicios
Coordinación de Recursos de Adquisición de
Materiales de Inversión y Asistencia
Médica en Grupo y Asistencia Médica



0720

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ASISTENCIA MÉDICA

Asesores con los que se detallan el presupuesto:

2	ASESOR EN ECONOMÍA	14,000.00
3	ASESOR EN ADMINISTRACIÓN	14,000.00
4	ASESOR EN LEGISLACIÓN	14,000.00
5	ASESOR EN CONTABILIDAD	14,000.00
6	ASESOR EN INGENIERÍA	14,000.00
7	ASESOR EN FÍSICA	14,000.00
8	ASESOR EN QUÍMICA	14,000.00
9	ASESOR EN BIOLÓGICA	14,000.00
10	ASESOR EN PSICOLÓGICA	14,000.00
11	ASESOR EN SOCIOLOGÍA	14,000.00
12	ASESOR EN HISTORIA	14,000.00
13	ASESOR EN GEOGRAFÍA	14,000.00
14	ASESOR EN LINGÜÍSTICA	14,000.00
15	ASESOR EN FILOSOFÍA	14,000.00
16	ASESOR EN PEDAGOGÍA	14,000.00
17	ASESOR EN ARQUITECTURA	14,000.00
18	ASESOR EN DISEÑO INDUSTRIAL	14,000.00
19	ASESOR EN DISEÑO GRÁFICO	14,000.00
20	ASESOR EN DISEÑO DE PRODUCTOS	14,000.00
21	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS	14,000.00
22	ASESOR EN DISEÑO DE SOFTWARE	14,000.00
23	ASESOR EN DISEÑO DE HARDWARE	14,000.00
24	ASESOR EN DISEÑO DE REDES	14,000.00
25	ASESOR EN DISEÑO DE BASES DE DATOS	14,000.00
26	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	14,000.00
27	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL	14,000.00
28	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE MONITORING	14,000.00
29	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALARMA	14,000.00
30	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA	14,000.00
31	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN	14,000.00
32	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	14,000.00
33	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN	14,000.00
34	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE RECEPCIÓN	14,000.00
35	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN	14,000.00
36	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN	14,000.00
37	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE MANTENIMIENTO	14,000.00
38	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REPARACIÓN	14,000.00
39	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REEMPLAZO	14,000.00
40	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REVISIÓN	14,000.00
41	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE CALIFICACIÓN	14,000.00
42	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO	14,000.00
43	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN	14,000.00
44	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN	14,000.00
45	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REGISTRO	14,000.00
46	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ARCHIVO	14,000.00
47	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE BÚSQUEDA	14,000.00
48	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE INDICACIÓN	14,000.00
49	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN	14,000.00
50	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN	14,000.00
51	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SONORIFICACIÓN	14,000.00
52	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN	14,000.00
53	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN	14,000.00
54	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE AQUECIMIENTO	14,000.00
55	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN	14,000.00
56	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE CONDENSACIÓN	14,000.00
57	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE EVAPORACIÓN	14,000.00
58	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SUBLIMACIÓN	14,000.00
59	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SECADO	14,000.00
60	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS	14,000.00
61	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS ACABADOS	14,000.00
62	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS EN PROCESO	14,000.00
63	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE RESERVA	14,000.00
64	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE DISTRIBUCIÓN	14,000.00
65	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN	14,000.00
66	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN	14,000.00
67	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE TRANSITO	14,000.00
68	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE ALMACÉN	14,000.00
69	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE ALMACÉN	14,000.00
70	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE ALMACÉN	14,000.00

Página 3 de 6

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ASISTENCIA MÉDICA

2	ASESOR EN ECONOMÍA	14,000.00
3	ASESOR EN ADMINISTRACIÓN	14,000.00
4	ASESOR EN LEGISLACIÓN	14,000.00
5	ASESOR EN CONTABILIDAD	14,000.00
6	ASESOR EN INGENIERÍA	14,000.00
7	ASESOR EN FÍSICA	14,000.00
8	ASESOR EN QUÍMICA	14,000.00
9	ASESOR EN BIOLÓGICA	14,000.00
10	ASESOR EN PSICOLÓGICA	14,000.00
11	ASESOR EN SOCIOLOGÍA	14,000.00
12	ASESOR EN HISTORIA	14,000.00
13	ASESOR EN GEOGRAFÍA	14,000.00
14	ASESOR EN LINGÜÍSTICA	14,000.00
15	ASESOR EN FILOSOFÍA	14,000.00
16	ASESOR EN PEDAGOGÍA	14,000.00
17	ASESOR EN ARQUITECTURA	14,000.00
18	ASESOR EN DISEÑO INDUSTRIAL	14,000.00
19	ASESOR EN DISEÑO GRÁFICO	14,000.00
20	ASESOR EN DISEÑO DE PRODUCTOS	14,000.00
21	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS	14,000.00
22	ASESOR EN DISEÑO DE SOFTWARE	14,000.00
23	ASESOR EN DISEÑO DE HARDWARE	14,000.00
24	ASESOR EN DISEÑO DE REDES	14,000.00
25	ASESOR EN DISEÑO DE BASES DE DATOS	14,000.00
26	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	14,000.00
27	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL	14,000.00
28	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE MONITORING	14,000.00
29	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALARMA	14,000.00
30	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA	14,000.00
31	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN	14,000.00
32	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	14,000.00
33	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN	14,000.00
34	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE RECEPCIÓN	14,000.00
35	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN	14,000.00
36	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN	14,000.00
37	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE MANTENIMIENTO	14,000.00
38	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REPARACIÓN	14,000.00
39	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REEMPLAZO	14,000.00
40	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REVISIÓN	14,000.00
41	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE CALIFICACIÓN	14,000.00
42	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO	14,000.00
43	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN	14,000.00
44	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN	14,000.00
45	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REGISTRO	14,000.00
46	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ARCHIVO	14,000.00
47	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE BÚSQUEDA	14,000.00
48	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE INDICACIÓN	14,000.00
49	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN	14,000.00
50	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN	14,000.00
51	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SONORIFICACIÓN	14,000.00
52	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN	14,000.00
53	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN	14,000.00
54	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE AQUECIMIENTO	14,000.00
55	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN	14,000.00
56	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE CONDENSACIÓN	14,000.00
57	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE EVAPORACIÓN	14,000.00
58	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SUBLIMACIÓN	14,000.00
59	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SECADO	14,000.00
60	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS	14,000.00
61	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS ACABADOS	14,000.00
62	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS EN PROCESO	14,000.00
63	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE RESERVA	14,000.00
64	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE DISTRIBUCIÓN	14,000.00
65	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN	14,000.00
66	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN	14,000.00
67	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE TRANSITO	14,000.00
68	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE ALMACÉN	14,000.00
69	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE ALMACÉN	14,000.00
70	ASESOR EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE ALMACÉN	14,000.00

Página 4 de 6

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE CV.
 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE CV.
 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE CV.

ESTADO DE CUENTAS POR PAGAR

LISTA DE EMPRESAS A PAGAR

ORDEN	EMPRESA	CANTIDAD	MONEDA	TOTAL
1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE CV.	1	MXN	1,375,875.00
2	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE CV.	1	MXN	130,484.20
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	MXN	4,270,451.00
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTERMEDIOS, S.A. DE CV.	2	MXN	2,330,302.00
6	DEMMEI SA.	2	MXN	57,403,822.70
6	UNICO, S.A. DE CV.	1	MXN	807,595.00
7	DISPOSITIVOS DEL MONDOPRODUCTO, S.A. DE CV.	2	MXN	930,817.84
8	GRUPO GONZALEZ, S.A. DE CV.	2	MXN	5,000,287.50
9	GRUPO GONZALEZ, S.A. DE CV.	2	MXN	2,767,582.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	MXN	352,405.00
11	INDUSTRIAS ORFEBRES, S.A. DE CV.	2	MXN	6,318,215.00
12	MANTENIMIENTO PREVENIVO Y CORREIONES, S.A. DE CV.	1	MXN	161,470.20
13	ARMAS DE PUNTO, S.A. DE CV.	1	MXN	1,239,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	MXN	283,784.00
15	RECIBIDOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	1	MXN	350,704.00
16	ROGENTES, S.A. DE CV.	1	MXN	177,137.50
17	QUANTEM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	MXN	1,741,946.00
18	SERVICIO DE INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	MXN	2,237,350.00
18	SOLUCIONES INTEGRALES OFZALI MEDICAL SYSTEMS, S.A. DE CV.	2	MXN	2,515,135.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	MXN	23,422,200.00
21	VITAMINAS, S.A. DE CV.	1	MXN	940,826.00

PBZ/UCY/12/07/2018

Сведения об организации
Сведения об объекте
Сведения об оборудовании
Сведения об инструментах
Сведения об инструментах
Сведения об инструментах

Адрес: 100000, Москва, ул. Мясницкая, д. 10

№	Наименование	Единица измерения	Количество	Дата
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Лист 1

Рисунок

Л.О. ИВАНОВ



Адрес: 100000, Москва, ул. Мясницкая, д. 10

№	Наименование	Единица измерения	Количество	Дата
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Лист 2



Сведения об организации
Сведения об объекте
Сведения об оборудовании
Сведения об инструментах
Сведения об инструментах
Сведения об инструментах

Адрес: 100000, Москва, ул. Мясницкая, д. 10

№	Наименование	Единица измерения	Количество	Дата
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Лист 3

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

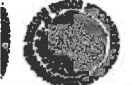
“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 10-A4/FRCS-04

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Esta Administración Stratégica de Infraestructura, Puesta en Operación y Capacitación...

Form with fields: Ciudad de, siendo las, horas del día, del mes, del año, en la Unidad Médica, del Seguro Social y el(los) hospitales de la empresa, se levanta la presente acta...

LA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o defecto que impida la recepción en esta instalación...

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with multiple columns and rows for listing received goods.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:



A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente integramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Original y copias de la remisión.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

- 3. Condiciones de los empaques y embalaje de los bienes:
• Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
• Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren rotos, dañados o dañados por mal manejo.
• Que no presente daños a simple vista.
• Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
• La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
• No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
• Que las condiciones físicas correspondan a la documentación.
• Que los empaques no se encuentren mojados, húmedos o con presencia de agua.
• Presenta buenas condiciones de manejo, cantidad, frescura y humedad.
• La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido por el fabricante.

vez realizada la verificación anterior se concluye que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

- 1. Apertura del empaque:
• Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
• La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
• La instalación se realizó de acuerdo a lo especificado en la guía manutiva, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas.
• El empaque de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
• Los bienes se entregaron en su forma original y en su estado original, con todos los accesorios, hardware, etc. y demás aparatos del referido instrumento legal, contra los que cuentan físicamente los bienes entregados.
• Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encontraron contemplados en el contrato respectivo...



D. Caracterización y estado de conservación de los bienes de reposición y servicio.

- La caracterización se lleva a cabo conforme a un plan preestablecido en el establecimiento del Instituto, considerando el protocolo de trabajo que se aplicará para iniciar un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del contratista.

Table with columns: Fecha, Hora, Lugar, Observaciones.

El personal de la unidad ejecutora en esta instalación...

- Dos juegos de manuales de usuario de los equipos necesarios para cada Área de conservación de la Unidad.
• Un juego de manuales de usuario de los equipos necesarios para el Área de conservación de la Unidad.
• Un juego de manuales de usuario de los equipos principales y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
• Un juego de manuales de usuario de los equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la Unidad.
• Un juego de manuales de usuario de los equipos principales y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la Unidad.
• Un juego de manuales de usuario de los equipos principales y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.

Table with columns: Descripción, Cantidad, Valor.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encontraron contemplados en el contrato respectivo...

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todos sus fechas y turnos a realizar, contra el personal de fabricación.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instit...



- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación del personal de instalación.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encontraron contemplados en el contrato respectivo...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instit...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... en el...

Table with columns: Firma y sello, Responsabilidad, Fecha y hora, Lugar, Observaciones.

LA FIRMA Y SELLO DE LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS...

- 2. EL FIRMA Y SELLO DE QUIEN SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL...
3. EL PRESENTE FORMARIO CONTIENE LO MISMO RESPONDERE QUE DEBE CONTENERSE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE...

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encontraron contemplados en el contrato respectivo...



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la _____ DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for Bien (Goods) and Descripción (Description). The content is mostly obscured by a large watermark.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with fields: Unidad Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Delegación, and Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty space for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece un compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta a las _____ horas del día de su inicio, firmado por _____ que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el contrato y una copia simple al Área Adquisitiva correspondiente, así como copia simple a la Coordinación Normativa y a las oficinas legales y administrativas como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanziata Realizada en Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for Bien (Goods) and Descripción (Description). The content is mostly obscured by a large watermark.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with fields: Unidad o UMAR destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Delegación, Contrato No., and Curso electrónico.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty space for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece un compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta a las _____ horas del día de su inicio, firmado por _____ que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el contrato y una copia simple al Área Adquisitiva correspondiente, así como copia simple a la Coordinación Normativa y a las oficinas legales y administrativas como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Form for signature and acceptance. Includes fields for 'Administrador del Contrato', 'Responsable del área usuaria del(los) bien(es)', 'Responsable de Ingeniería', and 'Responsable Legal del Proveedor'. Includes a large 'COPIA' watermark.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTESERVA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR LA ACTA DEBERÁ SER EL QUE CUMPLA CON EL CARGO INDICADO. 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE UN MENSAJE IMPORTANTE QUE DEBE CONTERSE EN LA ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO PERO NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procesa a enviar el tanto al Administrador de Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa y a las oficinas legales y administrativas como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Form for signature and acceptance. Includes fields for 'Administrador del Contrato', 'Responsable del área usuaria del(los) bien(es)', 'Responsable de Ingeniería', and 'Responsable Legal del Proveedor'. Includes a large 'COPIA' watermark.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTESERVA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR LA ACTA DEBERÁ SER EL QUE CUMPLA CON EL CARGO INDICADO. 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE UN MENSAJE IMPORTANTE QUE DEBE CONTERSE EN LA ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO PERO NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Intervención de personal del Área Administrativa, Científica y Técnica de Mantenimiento, Recaudación, Instalación y Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

La Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los señores _____

se levanta la presente acta a fin de hacer constar que el personal de la Unidad Médica _____ se encuentra en operación y capacitación de Bienes de Inversión con la siguiente descripción:

Es importante: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá ser notificado inmediatamente por escrito por el personal de la Unidad Médica _____

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 3 columns: No. de Bienes, Descripción, y Observaciones. Contains several rows of data.

Se realizó la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- Documentación recibida.
Documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Original y copias de la remisión.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:
que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y control de calidad siguientes:

- Condiciones de los empaques y cantidad verificadas.
Las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran sobrepagos rotos, faltantes o dañados por el manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
La cantidad de pellets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran moldeados y/o rotos.
Presenta buenas condiciones de trabajo, ventilación y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Se realizó la verificación anterior y se concluye que el empaque en buen estado se procedió a la instalación del bien en el sitio, bajo las siguientes especificaciones:

- Apertura del empaque, instalación y puesta en marcha de los bienes.
Existe la debida correspondencia y cantidad de los bienes recibidos en el contrato, en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
La instalación se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato, considerando todas las condiciones requeridas.
Los bienes se encuentran en buen estado y cada uno de los bienes se encuentra en las condiciones requeridas en el contrato, de acuerdo a la descripción de artículos (incluyendo en su caso sellos, accesorios, manuales, etc.) que forman parte del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
Se realizó la verificación del contrato (funcionamiento y operación) del bien instalado.

En caso de no haberse cumplido con alguna de las condiciones de este proceso porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, se deberá ser notificado inmediatamente por escrito por el personal de la Unidad Médica _____

Con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Instalación y entrega de información de capacitación y servicio.
La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan propuesto, establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

Table with 3 columns: No. de Bienes, Descripción, y Observaciones. Contains several rows of data.

Observaciones:

- El personal de mantenimiento es que se debe tener la información de los bienes recibidos, así como los manuales de operación, aplicativos de capacitación y de acceso del equipo de acceso de los bienes de inversión, los cuales se entregaron a la Unidad Médica _____ para su custodia.
Que el personal de mantenimiento principal y de apoyo de los bienes de inversión para cada Área utilizada de la Unidad Médica _____ se encuentra en operación y capacitación de los bienes de inversión para el Área de conservación de los bienes de inversión.
Que el personal de mantenimiento principal y de apoyo de los bienes de inversión para el Área de conservación de los bienes de inversión se encuentra en operación y capacitación de los bienes de inversión para el Área de conservación de los bienes de inversión.
Que el personal de mantenimiento principal y de apoyo de los bienes de inversión se encuentra en operación y capacitación de los bienes de inversión para el Área de conservación de los bienes de inversión.
Que el personal de mantenimiento principal y de apoyo de los bienes de inversión se encuentra en operación y capacitación de los bienes de inversión para el Área de conservación de los bienes de inversión.
Que el personal de mantenimiento principal y de apoyo de los bienes de inversión se encuentra en operación y capacitación de los bienes de inversión para el Área de conservación de los bienes de inversión.

Table with 3 columns: No. de Bienes, Descripción, y Observaciones. Contains several rows of data.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con alguna de las condiciones de este proceso porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, se deberá ser notificado inmediatamente por escrito por el personal de la Unidad Médica _____

Con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
Documentación recibida.
Documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Original y copias de la remisión.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con alguna de las condiciones de este proceso porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, se deberá ser notificado inmediatamente por escrito por el personal de la Unidad Médica _____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el personal de la Unidad Médica _____ se encuentra en operación y capacitación de los bienes de inversión con la siguiente descripción:

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente acta, la cual se entregó en triplicado al personal de la Unidad Médica _____ para su custodia y se dio lectura a la totalidad de la misma, quedando el personal de la Unidad Médica _____ responsable de custodiarla y de entregarla a la Unidad Médica _____ para su custodia y se dio lectura a la totalidad de la misma, quedando el personal de la Unidad Médica _____ responsable de custodiarla y de entregarla a la Unidad Médica _____ para su custodia.

Formulario de recepción de bienes con campos para Firma y Fecha del Proveedor, Firma y Fecha del Representante del Instituto, y Firmas y Fechas de los miembros del Comité de Recepción de Bienes.

NOTAS IMPORTANTES:
1. EL PROVEEDOR DE LAS BIENES QUE DEFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CUBRIR LA ANTERIORIDAD DE LOS BIENES QUE DEFORMEN LA PRESENTE ACTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUN INCUMPLIMIENTO, EL RESPONSABLE DE NORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LEERÁ LA ACTA, EL CUAL DEBERÁ SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE.
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO ÚNICO IMPRESCINDIBLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL, DEBIDAMENTE, TIENE QUE CONTENER (PREVISTO EN LAS LEYES) PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0136

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO